

CONCEJO MUNICIPAL
R A U C O

**ACTA REUNION ORDINARIA
Nº 05**

CONCEJO MUNICIPAL

R A U C O



21 septiembre del 2021



ACTA N° 04 ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL

En Rauco, a 21 días del mes de septiembre, siendo las 13:30 horas, se da inicio a la Sesión Extraordinaria de Concejo del Concejo Municipal, con la Asistencia de los concejales Sra. Claudia Medina Hernández, Sres.: Ismael San Martín Aguilera, Manuel Díaz Farías, Carlos Valdés Vasquez, Sebastián Cabello Ibarra, quien en nombre de Dios y de la Patria, da inicio a la sesión.

Don Sebastián Cabello, solicita votación para que el Don Ismael San Martín presida la reunión.

Por unanimidad de los presentes se aprueba, por ello dirige la reunión el Concejal Sr. Ismael San Martín.

Se deja establecido que es un extracto ya que existe el audio correspondiente.

TABLA DEL CONCEJO

- Acta Sesión Extraordinaria anterior ya leída por los Sres. Concejales.
- Modificación Presupuestaria Departamento de Finanzas Municipal.
- Aprobación de Licitación superior a 500UTM "Asistencia Técnica Sanitaria, Comuna de Rauco"

Primer Punto de la Tabla:

ACTA ANTERIOR

No se aprueba acta ya que no está confeccionada

Segundo Punto de la Tabla:

MODIFICACION PRESUPUESTARIA DEPARTAMENTO DE FINANZAS MUNICIPAL

Sra. Miriam Silva, saluda y expone modificación presupuestaria



MUNICIPALIDAD DE RAUCO
DIRECCION DE FINANZAS

FORMULARIO DE PRESENTACION DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

Nº : **20**
 FECHA : 16.09.2021
 UNIDAD SOLICITANTE : DEPARTAMENTO DE FINANZAS
 AFECTA AL PRESUPUESTO DE : **FONDOS ORDINARIOS**

MODIFIQUESE el Presupuesto municipal en los términos que a continuación se señalan, de acuerdo a lo dispuesto en los puntos 7.1 y 7.4, del Título V del Decreto de Hacienda Nº 1263/2001.

	AUMENTO	DISMINUCION
INGRESOS		
13.03.002.002	49,800,000	
Total	49,800,000	

GASTOS	AUMENTO				DISMINUCION			
	01 Gestion	02 Serv. Com	03. Act. Munic	04. Sociales	01 Gestion	03. Act. Munic	04. Sociales	Total
21.04								200,000
22.03								200,000
22.04				2,000,000				600,000
22.06								100,000
22.11				1,100,000				1,800,000
24.01.007								1,500,000
29.01								200,000
29.05		51,300,000						-
31.02								-
Total								4,600,000


 ENRIQUE PATRICIO URIBE IBÁÑEZ
 ALCALDE (S)


 MIREIAM SILVA REYES
 DIRECTORA ADMINISTR. Y FINANZAS

Alcaldía
 Sres. Concejales (6)
 Secretaría Municipal
 Depto Finanzas



Don Ismael San Martin consulta si esta es la modificación N° 20.

Sra. Miriam Silva dice que sí, se realiza esta rectificación, ya que el papel señala N° 19.

Se aprueba modificación presupuestaria N° 20 por unanimidad.

Tercero Punto de la Tabla:

Aprobación de Licitación Superior a 500 UTM "Asistencia Técnica Sanitaria, Comuna de Rauco

Srta. Carolina Solís saluda al presente y expone dicho punto:

REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CURICÓ
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RAUCO



Raucó, 20 de septiembre de 2021

DE : CAROLINA SOLIS RIVERA
SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN COMUNAL

A : CONCEJO MUNICIPAL
I. MUNICIPALIDAD DE RAUCO

SOLICITUD ACUERDO DE CONCEJO:

Solicita Acuerdo del Concejo: según dictamen que señala acuerdo para licitaciones superiores a 500 U.T.M, en merito de lo normado bajo el Artículo 65 letra j) de la Ley 18.695.

DETALLE DE LICITACIONES:

- a) Código 7305211001-C Asistencia Técnica Sanitaria, Comuna de Rauco, por un monto total de \$49.800.000 (cuarenta y nueve millones ochocientos mil pesos), recursos del Programa Mejoramiento de Barrios

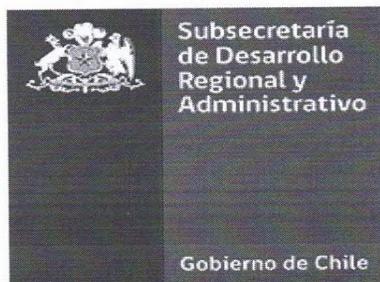
Departamento Responsable Licitación y Formulación de Proyecto: Secretaria de Planificación Comunal.

CAROLINA SOLIS RIVERA
SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN COMUNAL



30-08-2021

SUBDERE SG DOC



DOCUMENTO ELECTRONICO

DISTRIBUYE RECURSOS Y DISPONE TRANSFERENCIA A LA MUNICIPALIDAD DE RAUCO CON CARGO AL PROGRAMA MEJORAMIENTO DE BARRIOS CONSIDERADO EN EL FONDO DE DESARROLLO MUNICIPAL PARA FINANCIAR LA ASISTENCIA TÉCNICA QUE SE SEÑALA MÁS ADELANTE, AÑO 2021. (E18041/2021)
RESOLUCION EXENTO Nº: 6740/2021
Santiago, 30/08/2021

VISTOS:

El Decreto Ley Nº 1.028, de 1975, que Precisa Atribuciones y Deberes de los Subsecretarios de Estado; la Ley Nº 18.359, que crea el cargo de Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo en el Ministerio del Interior; el D.F.L. Nº 1-18.359, de 1985, del Ministerio del Interior, que Traspasa y Asigna Funciones a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo; la Ley Nº 21.289, sobre Presupuestos del Sector Público para el año 2021; el Decreto Nº 559 de fecha 21 de noviembre de 2020 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo; las Resoluciones Nº 7 de 2019, y Nº 16 del año 2020, ambas de la Contraloría General de la República, que establecen normas sobre exención del trámite de toma de razón, y los antecedentes adjuntos.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Programa de Mejoramiento de Barrios, de acuerdo a lo que señala la Glosa 07, en su letra b), que lo regula, considera recursos para ser transferidos a las municipalidades y asociaciones municipales con personalidad jurídica y a aquellas que convegan acciones en conjunto para reducir la marginalidad en los ámbitos de saneamiento sanitario, residuos sólidos, energización y la protección del patrimonio.

Dicha glosa asimismo señala con estos recursos se podrán financiar proyectos y acciones concurrentes de saneamiento sanitario y servicios básicos, de plantas de tratamiento de aguas servidas para asegurar la disponibilidad y/o ejecución de proyectos de la tipología establecida en el Decreto No 829 de 1998, del Ministerio del Interior, como también la construcción de tranques de acumulación de agua, los estudios y construcción de defensas fluviales para poblaciones e infraestructura pública, así como estudios de deslindes ribereños, el saneamiento sanitario de establecimientos educacionales, de atención primaria de salud y cementerios.

Por otra parte, indica que con cargo a los recursos del Programa se podrán financiar proyectos y acciones concurrentes, de minimización y mejoramiento integral del manejo de residuos sólidos domiciliarios y asimilables, valorización de residuos sólidos, modelos de gestión, infraestructura y equipamiento de puntos limpios, iniciativas de reutilización en riego con aguas servidas tratadas, reutilización de lodos proveniente de sistemas de tratamiento de aguas servidas, de puesta en valor de inmuebles patrimoniales, de energización, conectividad rural y telecomunicaciones rurales, disposición de escombros y pago de servidumbres de paso, y otros proyectos de interés municipal en la materia.

Las acciones concurrentes, podrán considerar el financiamiento de diseños de arquitectura y de ingeniería, estudios, asistencias e inspecciones técnicas, adquisiciones y mejoramientos de terrenos, saneamiento de títulos, tramitación de derechos de agua, asistencias legales, catastros de patrimonio inmueble y elaboración de expedientes para el Consejo de Monumentos Nacionales.

Los diseños de arquitectura y/o de ingeniería, y las inspecciones técnicas para los proyectos de saneamiento sanitario deberán ser ejecutados por profesionales inscritos en los registros de los Ministerios de Asistencia técnica Públicas y/o de Vivienda y Urbanismo, y/o por Empresas Concesionarias de Servicios Básicos.

Agrega que, se podrá financiar la adquisición y mejoramiento de terrenos para soluciones sanitarias, centros de transferencias, rellenos sanitarios y vertederos, centros de acopio, valorización de residuos sólidos, y similares domiciliarios, disposición final de escombros, para fines deportivos y recreativos, y cementerios. Y que excepcionalmente, se podrá adquirir terrenos para viviendas sociales previa solicitud y fundamentación expresa del Ministerio de Vivienda.

Indica, además, que la distribución de recursos entre municipios y asociaciones municipales la efectuará la Subsecretaría mediante resolución, considerando los saldos de los contratos vigentes y los nuevos proyectos y acciones concurrentes que la misma autorice.

2. Que, la Municipalidad de Rauco ha solicitado recursos para el financiamiento de acciones dentro del contexto antes mencionado, siendo necesario dictar la presente resolución disponiendo la distribución de los respectivos fondos y su correspondiente transferencia.

sgdoc.subdere.gov.cl/sgdoc/verExpedienteDesdeReporte.seam

Que esta postulación fue realizada por medio de PMB y es una postulación que se realiza todos los años, para continuidad de la llegada de tres profesionales a la comuna, para dar solución a problemas de alcantarillado y agua potable, afortunadamente este año el proceso fue más corto que otros años, fue todo rápido, la resolución que aprueba esto tiene fecha 30 de agosto y fue subida a la plataforma el día lunes pasado, los recursos ingresaron el día jueves. Ahora para seguir con esta licitación se requiere aprobar por el concejo, junto con la creación de la cuenta que fue presentada recién en la modificación de finanzas.

Comenta que son tres líneas: primera Ingeniero Civil, la segunda línea de un Ingeniero Civil o un Ingeniero Constructor Civil o un Ingeniero Constructor y la tercera línea un Dibujante Técnico o Técnico en Construcción, si bien es cierto hasta ahora siguen los mismos profesionales, como es un proceso abierto pueden postular otros profesionales, todos pasan por una evaluación, una entrevista.



La asistencia técnica funciona con un cronograma, que existes proyectos de arrastre y nuevos, algunos proyectos de arrastre: el tema de Quilpoco, es un tema que se está trabajando está en Contraloría para tener la aprobación de construir una planta en el mismo lugar, con la aprobación de la Contraloría y otros proyectos en el año, que si bien son proyectos de la nueva asistencia, se comenzaron el mes que se alargó la asistencia, construcción casetas sanitarias, soluciones sanitarias, también se realizó un llamado el año pasado, en el fondo, es que cada vecino pueda postular a una solución sanitaria, planta tratamiento aguas servidas La Palmilla, donde los vecinos deben buscar un lugar para instalarla, entre otros proyectos.

Esta Asistencia, puede tener modificaciones, esto sucede si hay un impedimento para desarrollar, ejemplo que no tenga viabilidad, se puede ver otra problemática y dar solución a esta y esa modificación se presenta a través de la SUBDERE, porque existe un cronograma de trabajo y el profesional será evaluado al final de la asistencia técnica de acuerdo al cumplimiento de este, lo evalúa la entidad que entrega los recursos.

Don Manuel Díaz indica que de acuerdo a lo que ella menciona, está la asistencia técnica para una solución definitiva en Quilpoco, a la planta, por ello, consulta cual sería esa solución.

Srta. Carolina Solís informa que tienen dos soluciones, una sería una solución integrar, para todo el territorio de Quilpoco, que sería encontrar un terreno y dar solución con una planta de tratamiento, ahora sin no hay terreno y la población de Quilpoco tiene un problema particular, para esto, se va a crear una pequeña planta de tratamiento en el mismo lugar, donde está instalada la fosa, existe algunas restricciones, que no se cumple con el distanciamiento mínimo a las casas, porque está el área verde al lado de la primera casa, por ello se presentó un proyecto al Servicio de Salud y ellos indicaron que debe hacer la consulta a Contraloría, jurídico ya realizó ese proceso y está la consulta en Contraloría, una vez que este organismo determine, que debido a las condiciones sanitarias que se encuentra la población, en vista que no hay un terreno y la fosa está muy saturada, Contraloría podría autorizar el proyecto infringiendo esa normativa, de no cumplir con el distanciamiento mínimo, cumpliendo con todos los parámetros de mitigación que corresponde. Este proyecto debe ser aprobado por el Servicio de Salud, para tener financiamiento a través de la SUDERE.

Don Ismael san Martín consulta cual sería el distanciamiento.

Srta. Carolina Solís indica que son 20 metros.

Don Ismael San Martín pregunta que de que dimensiones sería esa planta.

Srta. Carolina Solís responde que sería la mitad de la zona de equipamiento, en definitiva, se construye no hacia la calle, que se había presentado un bosquejo.

Don Ismael San Martín agrega que con Agua Nuevo Sur en que instancia están, respecto al convenio con ellos en el callejón Los Quezadas, si con los demás callejones se vio una factibilidad.

Srta. Carolina Solís responde que sí, con los demás callejones se dejaron presentadas la solicitud de factibilidad, para que cuando la tomen la asistencia esta factibilidad ya este tramitada y exista un paso adelantado, que fue el trabajo que realizaron los profesionales en julio, que fue el mes que se contrató con recursos municipales.

Srta. Carolina Solís lee texto para tomar el acuerdo:

“Solicita acuerdo del Concejo: según dictamen que señala acuerdo para licitaciones superiores a 500UTM, en mérito de lo normado bajo el Artículo 65 letra j) de la ley 18.695, detalle de la licitación: código 7305211001-C Asistencia Técnica Sanitaria, Comuna de Rauco, por un monto total de \$49.800.00= recursos del Programa Mejoramiento de Barrios”.



Se solicita aprobación del punto 3 de la tabla de acuerdo al texto ya leído:

Este es aprobado por unanimidad

Sin más puntos que tratar se levanta la sesión

A las 13:45hrs. se levanta la sesión.

ACUERDOS:

- 1.- Se aprueba Modificación Presupuestaria de Finanzas.
- 2.-Se aprueba punto N° 3 de la tabla de acuerdo al texto leído: “Solicita acuerdo del Concejo: según dictamen que señala acuerdo para licitaciones superiores a 500UTM, en mérito de lo normado bajo el Artículo 65 letra j) de la ley 18.695, detalle de la licitación: código 7305211001-C Asistencia Técnica Sanitaria, Comuna de Rauco, por un monto total de \$49.800.00= recursos del Programa Mejoramiento de Barrios”.

CLAUDIA MEDINA HERNANDEZ
MARTIN AGUILERA
CONCEJAL
CONCEJAL

ISMAEL SAN

CARLOS VALDES VASQUEZ
POBLETE NAVARRO
PRESIDENTE

JUAN
CONCEJAL

MANUEL DIAZ FARIAS
CABELLO IBARRA
CONCEJAL

SEBASTIAN
CONCEJAL

ENRIQUE OLIVARES FARIAS
ALCALDE
MINISTRO DE FE

MIRIAM SILVA REYES
SECRETARIA MUNICIPAL (S)